VIGILADO supervigilancia RNo. 20161210001797 del 07 diciembre de 2016

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **DAVID ALBERTO QUINTANA LAMBIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.840.692 de Valledupar, y con Tarjeta Profesional No. 334537-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** identificada con NIT 900.245.560-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante el últimos mes contado a partir de la fecha de presentación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en Decreto 1670 de 2007.

En constancia, se firma en Valledupar, a los catorce (14) días del mes de Abril de 2026.

Cordialmente,

David A. Quintana L.

DAVID ALBERTO QUINTANA LAMBIZ
C.C. 1.065.840.692 de Valledupar
T.P. 334537-T
Revisor Fiscal